



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SAN JOSE DE LOS MOLINOS** - ICA

*Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho*

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876

## **ORDENANZA MUNICIPAL**

### **N° 006-2023-MDSJM**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS,  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Municipal del Distrito de San José de los Molinos, en su sesión ordinaria de fecha 17 de Febrero del presente año, en el que se trató sobre el Inicio, Formulación y Reglamentación del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, asimismo constituyen canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos de su competencia, gestionando el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y modificatorias, los gobiernos regionales y locales se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley;

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, así como el Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto institucional;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 publicado el 10 de abril del 2010, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que precisa los lineamientos técnicos para la secuencia del proceso participativo en la elaboración de los presupuestos de los gobiernos locales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 9°, inciso 8), 40° y 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
EN EL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS PARA EL AÑO FISCAL 2024**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS - ICA

*Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho*

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876

**Artículo Primero.-** Apruébese el inicio del Proceso de Presupuesto Participativo del Distrito de San José de los Molinos para el año fiscal 2024, según el cronograma adjunto como Anexo N° 01 de la presente ordenanza municipal.

**Artículo Segundo.-** Apruébese el Reglamento que regulará el proceso para el Presupuesto Participativo en el Distrito de San José de los Molinos para el año fiscal 2024, que determina los mecanismos de identificación, acreditación y responsabilidad de los agentes participantes, el mismo que consta de treinta y tres (33) artículos y tres (03) disposiciones complementarias y finales, que como Anexo 02 forma parte de la presente ordenanza municipal.

**Artículo Tercero.-** Autorizar la conformación del Equipo Técnico, en el marco de las consideraciones señaladas en el inciso h) del artículo 1° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y modificatorias, así como lo señalado en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, debiéndose incorporar al mismo a tres miembros de la sociedad civil organizada.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente ordenanza municipal, y a la Oficina de Secretaria General su publicación y difusión.

**Artículo Quinto.-** Deróguese toda norma y disposición que se oponga a la presente ordenanza municipal.

## **POR TANTO:**

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el palacio municipal a los 17 días del mes de Febrero del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS

Dr. JORGE DANIEL PEREZ HERNANDEZ  
ALCALDE



**CONVOCATORIA AL PROCESO  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024  
(ANEXO 01)**

La Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024**; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 06-2023-MSJM, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.



El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

	ACTIVIDAD	FECHA / HORA
1.	Difusión de ordenanza municipal	20 de Febrero
2.	Conformación del equipo técnico	27 de Febrero
1.	Inscripción de agentes participantes	Del 27 Febrero al 27 Marzo
2.	Proceso de Verificación de Información y observaciones a la Inscripción de Agentes Participantes	Del 24 al 27 Marzo
3.	Acreditación de Agentes Participantes	27 de Marzo
4.	Desarrollo de talleres de trabajo: - Taller de capacitación y rendición de cuentas - Evaluación técnica de proyectos - Taller de priorización de proyectos de inversión	Del 28 al 30 de Marzo
5.	Suscripción del acta de Priorización de Proyectos	31 de Marzo

**ANEXO N° 02**  
REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024 EN EL  
DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA

---

**NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DISTRITO DE  
DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS PARA EL AÑO FISCAL 2024**

**TITULO I**  
**GENERALIDADES**

**CAPITULO I**  
**DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ORDENANZA**

**FINALIDAD**



**Artículo 1º.-** Lograr que el proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de SAN JOSE DE LOS MOLINOS, se desarrolle en un clima de cordialidad, entendimiento, concertación y amplia participación de la población a fin de que la inversión pública local, a efectuarse en el año fiscal 2024, impulse e impacte el desarrollo local y resuelva los problemas fundamentales para el bienestar de la población.

**OBJETIVO**

**Artículo 2º.-** Dotar a los actores e instancias del Presupuesto Participativo de instrumentos legales, técnico y administrativo, que les permitan desarrollar un proceso amplio, inclusivo, democrático y eficiente para alcanzar acuerdos justos y satisfactorios.

**CAPITULO II**  
**ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**Artículo 3º.-** El proceso del Presupuesto Participativo debe desarrollarse dentro de un enfoque de resultados, con la finalidad de que las intervenciones del Estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población para lo cual el gobierno local, en el marco de la Ley N° 28056 del Presupuesto Participativo, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, su modificatoria por la Ley N° 29298 y la Ley N°

## ANEXO N° 02

### REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024 EN EL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA

---

28411 del Sistema Nacional de Control, establece mecanismos y pautas para el desarrollo de dicho proceso.

**Artículo 4º.-** La presente Ordenanza involucra a todos los actores del proceso del Presupuesto Participativo.

**Artículo 5º.-** El Proceso del Presupuesto Participativo en el distrito de SAN JOSE DE LOS MOLINOS, tiene los siguientes objetivos:

- Reformular los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del distrito adecuándolo a las prioridades actuales para contribuir a la erradicación de la pobreza y la exclusión.
- Mejorar en eficiencia y eficacia la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado del distrito.
- Reforzar la relación entre el gobierno local municipal y la población, generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Concertar acuerdos que mejoren las condiciones de vida de la población y fortalezcan sus capacidades, priorizando aquellas con mayores niveles de pobreza y exclusión.
- Involucrar y comprometer a las organizaciones de la población y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Reforzar la transparencia, mediante la vigilancia de la gestión, la rendición de cuentas y la adecuada información y capacitación a los representantes y población en general.
- Concertar acciones comunes con el sector público en el marco de los planes sectoriales, el plan de desarrollo concertado y el presupuesto participativo.

**Artículo 6º.-** El proceso del Presupuesto Participativo, conforme a lo previsto en el artículo 6º Fases del proceso participativo de La Ley N° 29298 que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo,



**ANEXO N° 02**  
**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024 EN EL**  
**DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA**

---

tendrá la siguiente secuencia: Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de Gobierno y Formalización.

**TÍTULO II**  
**DE LA FASE DE PREPARACIÓN**

**CAPITULO III**  
**DE LOS ACTORES Y SUS ROLES**

**Artículo 7º.-** La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, las cuales se cumplirán puntualmente, de acuerdo al cronograma respectivo.

**Artículo 8º.-** Son actores del proceso del Presupuesto Participativo en el distrito de SAN JOSE DE LOS MOLINOS, las autoridades y representantes de la Sociedad Civil que a continuación se indican:

- a) El Alcalde distrital.
- b) Concejo Municipal.
- c) El Consejo de Coordinación Local Distrital.
- d) Agentes participantes.
- e) Equipo técnico.
- f) Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces.
- g) Comité de Vigilancia.

**Artículo 9º.-** Los actores a que se refiere el artículo anterior cumplirán el rol asignado en el Capítulo I, numeral 3 del "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo", debiendo los agentes participantes acreditarse conforme al formato que se adjunta en el Anexo.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

**Artículo 10º.-** Son agentes participantes, representantes de la Sociedad Civil:

- a) Los representantes de las organizaciones sociales de base territorial.



## ANEXO N° 02

### REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024 EN EL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA

---

- b) Los representantes de las organizaciones temáticas y funcionales y otras existentes dentro del ámbito del distrito.

**Artículo 11º.-** Organizaciones sociales de base territorial; son aquellas organizaciones conformadas en base a espacios territoriales, cuyos miembros residen dentro del ámbito distrital, tales como:

- a) Juntas de delegados vecinales.
- b) Mesa de concertación de lucha contra la pobreza.
- c) Clubes de madres.
- d) Comités de vaso de leche.
- e) Comunidades campesinas y afro peruanas.
- f) Comisiones de regantes.
- g) Comités o Asociaciones de productores.
- h) Comités de gestión y desarrollo.
- i) Comités de Reconstrucción.
- j) Otros de similares características.

**Artículo 12º.-** Organizaciones temáticas y funcionales.

Son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como:

- a) Las asociaciones civiles.
- b) Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo.
- c) Gremios de comerciantes.
- d) Las asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarios, estudiantiles, de productores o comerciantes.
- e) Sindicatos, municipios escolares.
- f) Asociaciones de padres de familia.
- g) Instituciones culturales y deportivas.
- h) Organizaciones de mujeres, de jóvenes.
- i) Organizaciones de personas con discapacidad.
- j) Organizaciones de familias desplazadas y o de residentes.
- k) Redes juveniles y de mujeres.
- l) Las fundaciones.
- m) Las iglesias.
- n) Las organizaciones con orientación sexual distinta.
- o) Otras con presencia en la jurisdicción.



**ANEXO N° 02**  
**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024 EN EL**  
**DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA**

---

**Artículo 13º.-** Responsabilidad de los Agentes Participantes.

Los representantes, agentes participantes de la sociedad civil, que intervienen en el proceso de Presupuesto Participativo tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Cumplir el rol asignado a los actores del proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Solicitar e informarse de los requisitos para participar y de los plazos para presentarse.
- c) Intervenir activamente en los procesos de capacitación para que su participación sea informada y efectiva.
- d) Convocar a sus representados y dirigir los talleres de trabajo programados.
- e) Asumir una actitud crítica para evaluar la necesidad y viabilidad de las propuestas presentadas desde la sociedad civil.
- f) Concertar los intereses de sus representados y el uso racional de los escasos recursos disponibles.
- g) Concertar para que los aportes y propuestas, producto de los talleres, cuenten con el más amplio consenso y legitimidad social.
- h) Tener una actitud abierta; en el entendido que el manejo presupuestal tiene una base técnica vinculada con aspectos financieros, económicos, de ingeniería, etc, que hacen necesaria la convocatoria y participación de profesionales y técnicos especializados.
- i) Tener una actitud vigilante respecto a los aportes y conclusiones hechas por la sociedad civil y recogidas en los talleres, los mismos que deben estar contenidos, sino en su totalidad, si en gran parte en los Acuerdos y Presupuesto Participativo aprobado.
- j) Vigilar y controlar que los Acuerdos y Presupuesto Participativo aprobados se cumplan.
- k) Presentar los casos de indicios o pruebas de corrupción al Comité de Vigilancia y Control para su debida investigación y posible sanción en el nivel respectivo.

**CAPÍTULO V**  
**REGISTRO, INSCRIPCION, ACREDITACION Y CAPACITACION DE AGENTES**  
**PARTICIPANTES**



## ANEXO N° 02

### REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024 EN EL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA

---

#### **Artículo 14º.-** Apertura del Registro.

El Libro de Registro de Agentes Participantes, es el padrón abierto por la municipalidad, en el cual se inscriben los representantes de la sociedad civil que cumplan con los requisitos establecidos.

#### **Artículo 15º.-** Del Registro de los Agentes Participantes.

El Registro de Agentes Participantes no es constitutivo de personería jurídica. Su mantenimiento y actualización está a cargo de la Oficina de Planificación y Presupuesto o la dependencia que haga sus veces, de la Municipalidad.

#### **Artículo 16º.-** Requisitos para la inscripción.

Los requisitos para las inscripciones son exigencias que se sujetan a la promoción de la participación más amplia, sin exclusión, de todos los que estén interesados en participar en el proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2024.

Para la inscripción en el Registro, los representantes de la Sociedad Civil deberán presentar una solicitud dirigida al Alcalde, con atención a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

- a) Copia simple del acta de constitución de la organización de la sociedad civil a inscribir, el objeto social o fines de la organización, domicilio, nombres y apellidos, documento de identidad del representante legal.
- b) Copia simple del documento de identidad de la persona en quien se ha delegado la representación para participar en el proceso Presupuesto Participativo.
- c) Copia simple del acuerdo del máximo órgano de la entidad, mediante el cual se delega representación para participar en el proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2024.

#### **Artículo 17º.-** Inicio del procedimiento de Inscripción.



**ANEXO N° 02**  
REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024 EN EL  
DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA

---

El procedimiento de inscripción se inicia con la presentación de la solicitud en Mesa de Partes, dependencia que está obligada a recibir todas las solicitudes, sin excepción.

Las solicitudes que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo precedente, serán recibidas, anotando en el cargo las subsanaciones por efectuar en un plazo máximo de dos (02) días útiles, bajo apercibimiento de darse por no presentada su solicitud.

Las solicitudes debidamente ingresadas serán remitidas por la Unidad de Trámite Documentario a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para la prosecución del trámite correspondiente.

**Artículo 18º.- Plazos.**

Una vez recibida la solicitud por la Oficina de Planificación y Presupuesto, en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud, deberá resolver lo solicitado. Transcurrido este plazo sin que haya pronunciamiento, el solicitante podrá considerar aprobada su solicitud.



**Artículo 19º.- Actualización del Registro.**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas se obligan a actualizar cualquier información, siguiendo el mismo trámite establecido para la inscripción.

**CAPÍTULO VI**

**CAPÍTULO VI: DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN**

**Artículo 20º.- Informe de inscritos aptos para acreditación.**

La Oficina de Planificación y Presupuesto, en plazo previsto en el cronograma, informará al despacho de Alcaldía de las solicitudes y expedientes recibidos indicando número y naturaleza de las organizaciones solicitantes y proponiendo la expedición del documento de acreditación correspondiente.

**Artículo 21º.- Del documento de Acreditación.**

**ANEXO N° 02**  
**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024 EN EL**  
**DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA**

---

La Municipalidad emitirá el Decreto de Alcaldía, que será el documento que fehacientemente refrendará a los representantes como Agentes Participantes de la sociedad civil, y que están acreditados para participar en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo.

**CAPITULO VII**  
**DE LA CAPACITACION A LOS AGENTES PARTICIPANTES**

**Artículo 22º.-** La capacitación será permanente en los diversos momentos del proceso, será coordinada por el equipo técnico y contará con el apoyo de especialistas en el tema. El proceso de capacitación abarcará los siguientes temas:

- a) El Plan Concertado de Desarrollo del Distrito o Provincia: visión, objetivos estratégicos, enfoques, lineamientos, problemas prioritarios y proyectos.
- b) El presupuesto participativo: Objetivos
- c) Descripción del proceso para el presente año, derechos y obligaciones de los agentes participantes.

**CAPÍTULO VIII**  
**DEL EQUIPO TÉCNICO**

**Artículo 23º.-** Del Equipo Técnico.

El equipo estará conformado de la manera siguiente:

Representantes de la Municipalidad, designados por el Alcalde.  
Representantes de las instituciones de la Sociedad Civil inscritas en el proceso, elegidos en el Taller Distrital y con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto.

**Artículo 24º.-** Responsabilidad del Equipo Técnico.



**ANEXO N° 02**  
**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024 EN EL**  
**DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA**

---

Son responsabilidades del Equipo Técnico:

- Participar en el proceso de programación del presupuesto participativo.
- Presentar al taller la propuesta de criterios para la priorización de proyectos.
- Presentar al taller la propuesta de priorización de proyectos y actividades.
- Absolver las observaciones que sustenten los delegados.
- Presentar al Alcalde el Informe Final.

**TÍTULO II**  
**DE LA FASE DE CONCERTACIÓN**

**CAPÍTULO VIII**  
**DE LOS TALLERES Y ACUERDOS**

**A. Taller de Diagnostico, Definición de Criterios de Priorización e Identificación de**  
**Acciones y Proyectos**

**Artículo 25º.-** Talleres territoriales de las organizaciones de base:

Estos talleres consisten en reuniones de trabajo que cada agente participante deberá promover y realizar en sus respectivas bases o territorios para, en función de la problemática priorizada durante el taller de diagnostico se elaboren propuestas de solución a ser presentadas en el taller de presentación de propuestas y determinación de criterios de priorización que convoca la municipalidad.

**Artículo 26º.-** El primer taller de trabajo tendrá como objetivo:

- a) Revisión de la Visión, ejes y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado. Identificación de potencialidades del distrito.



## ANEXO N° 02

### REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024 EN EL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA

---

- b) Revisión y determinación de los problemas prioritarios del distrito clasificándolos según ejes temáticos y los objetivos estratégicos del plan de desarrollo.
- c) Elección del Comité de Vigilancia, cuando corresponda.

#### B. Taller presentación de propuestas y determinación de criterios de priorización

**Artículo 27º.-** En este taller de trabajo se efectuarán las acciones siguientes:

- Presentación de propuestas de solución e identificación de proyectos de inversión. Cada agente participante deberá presentar sus propuestas de inversión en concordancia con los problemas priorizados durante el primer taller los mismos que deberán haber sido consultados y deliberados por sus respectivas bases en los talleres territoriales.
- Siendo los regidores y el alcalde miembros del CCL, tienen el derecho a presentar propuestas participando además con voz y voto en los debates
- Definición de criterios y de priorización: se definirán los criterios de puntuación de las propuestas teniendo como referencia los criterios propuestos por el MEF en el Instructivo N° 001 del año 2010, poniéndose en consulta de los agentes participantes su pertinencia y otros criterios que se consideren necesarios según la realidad del distrito
- Los criterios determinados se alcanzarán al equipo técnico para la realización del trabajo de evaluación técnica de las propuestas.

**Artículo 28º.-** Evaluación Técnica.

El equipo técnico se reunirá las veces que sean necesarias para realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los agentes participantes debiendo determinar:

- La pertinencia de las propuestas en relación con el Plan Concertado de Desarrollo
- El nivel de prioridad de las propuestas
- La viabilidad técnica, económica de los proyectos priorizados.
- La estimación de los costos y el tiempo de ejecución.



**ANEXO N° 02**  
REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024 EN EL  
DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA

---

Como resultado el equipo técnico deberá elaborar una propuesta de inversión para el año 2024 la misma que será presentada a los agentes participantes en el taller de formalización de acuerdos.

**Artículo 29º.-** Quórum de las sesiones y acuerdos.

El quórum para dar inicio a los talleres será de la mitad más 1 en primera citación, y con los que asistan en segunda citación, la misma que será programada para media hora después de la primera citación.

Los acuerdos que se tomen en todos las sesiones y talleres serán por consenso, salvo en el caso de la elección del Comité de vigilancia, en cuyo caso será por mayoría simple y en votación directa a mano alzada.



**TÍTULO III**  
**DE LA FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

**CAPITULO IX**  
**RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE DEL CCL**

**Artículo 30º.-** El presidente del Consejo de Coordinación local distrital CCL, es el responsable de informar, respecto a los acuerdos y propuestas de su instancia, al Consejo de Coordinación provincial y a su vez, este informa al Consejo de Coordinación Local provincial. El Presidente Regional, como presidente del Consejo de Coordinación Regional, es responsable de informar y promover la articulación y coordinación de los presupuestos participativos formulados por los Consejos de Coordinación local y regional de su ámbito.

**TÍTULO IV**  
**DE LA FASE DE FORMALIZACIÓN**

**CAPITULO IX**  
**INCLUSION DE PRIORIDADES CONCERTADAS Y RENDICION DE CUENTAS**

**ANEXO N° 02**  
REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024 EN EL  
DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA

---

**Artículo 31º.- TALLER DE FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS**

Durante este taller se realizarán las siguientes acciones:

- El equipo técnico presentara la propuesta de proyectos priorizados para ser ejecutado durante el año 2024.
- La propuesta se presentará teniendo en cuenta los techos presupuestales previstos por la municipalidad para el año 2024.
- Se consignarán igualmente aquellos proyectos o acciones que se prevé pueden ser financiados por la municipalidad provincial, por el gobierno regional o por el gobierno nacional según corresponda.
- Los agentes participantes debatirán conjuntamente con el equipo técnico la propuesta presentada. Los acuerdos finales serán suscritos por los agentes participantes en Acta de Formalización de Acuerdos y compromisos con el respectivo control de asistencia de los agentes.
- La municipalidad publicará en los medios a su alcance los resultados del proceso participativo.

**Artículo 32º.-** El alcalde en su condición de Presiente del Concejo de Coordinación local - CCL es responsable de efectuar la rendición de cuentas.

**CAPÍTULO X**  
**DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

**Artículo 33º.- Conformación, duración y funciones del Comité Vigilancia.**

- El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, está conformado por miembros elegidos entre los agentes participantes inscritos para participar en el proceso del Presupuesto Participativo, está compuesto por un mínimo de 03 miembros elegidos en el Primer Taller de Trabajo, buscando la igualdad de participación entre hombres y mujeres lo mismo que de las personas con discapacidad y jóvenes.



## ANEXO N° 02

### REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024 EN EL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA

- El Comité de Vigilancia y Control tendrá una vigencia de 02 años cuya función es de vigilar el cumplimiento de las distintas etapas del proceso según los principios que regulan el presupuesto participativo, informando trimestralmente sobre los resultados de la vigilancia al CCL.
- La municipalidad mediante resolución expresa acreditará a los integrantes del Comité de Vigilancia elegidos, debiendo disponer lo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

## CAPÍTULO XI

### DE LAS FUENTES Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO

**Artículo 34º.-** Fuentes y Recursos de Financiamiento.

Son fuentes de financiamiento para los proyectos priorizados en el presupuesto participativo, los siguientes:

- Aporte de la Municipalidad.
- Aporte de la comunidad.
- Aporte de la Cooperación Internacional vía los organismos no gubernamentales o financieras de desarrollo.
- Aporte del sector privado.
- Aporte de instituciones públicas.

## TÍTULO III

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.-**

El Planeamiento del proceso de Presupuesto Participativo, correspondiente al año fiscal 2024 se desarrollará, según el cronograma que se presenta en el gráfico 01 que se anexa y forma parte de la ordenanza municipal.

**Segunda.-**

El proceso del presupuesto participativo también servirá para actualizar el plan de desarrollo concertado del distrito, que deberá tener un enfoque de derechos y



## ANEXO N° 02

### REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024 EN EL DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA

---

democracia participativa, gestión y sostenibilidad ambiental, inclusión social, equidad e igualdad de oportunidades. Así como el enfoque de gestión de riesgos.

#### Tercera.-

El proceso participativo servirá como oportunidad para formular, reformular el plan municipal de desarrollo de capacidades, el sistema de gestión ambiental, el plan de lucha contra la pobreza. Así como el plan de desarrollo urbano/rural de conformidad con el artículo noveno de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



**ANEXO N° 02**  
REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024 EN EL  
DISTRITO DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA

---

**SOLICITO:** ACREDITACIÓN COMO  
AGENTE PARTICIPANTE

**SEÑOR :** .....  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS

**ATENCION:** OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

**S.A.:**  
....., con DNI .....  
(Nombres y Apellidos del representante legal de la organización)

.....  
(Cargo) (Nombre completo de la organización)

Constituida en la ciudad, con fecha ....., y con ..... integrantes activos y domicilio legal en  
..... cuyos fines institucionales son: .....

solicita el registro del señor ....., con DNI N°  
..... y domiciliado en .....

del Distrito de ....., a fin de ser acreditado como AGENTE PARTICIPANTE PARA EL  
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL ..... DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JOSE DE LOS MOLINOS, Para tal efecto adjunto a la presente:

- Copia simple del acta de constitución
- Copia simple del Acta de la Sesión en la que se elige el representante ante el Proceso del Presupuesto Participativo - 2024.
- Copia simple del DNI del representante elegido para ser acreditado como Agente Participante en el Proceso del Presupuesto Participativo - 2024.

San José de los Molinos, de ..... del 2023

.....

(Firma)

DNI .....